



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS. CURSO 2021-2022

ANEXO I

CENTRO UPV:

ETSIAMN, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural

TITULACIÓN/ES:

Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
Grado en Biotecnología
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Máster Universitario en Enología
Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
Máster Universitario en Ingeniería de Montes

DESTINOS:

Se pueden consultar en Aire/Documentación/LISTADO DE DESTINOS PARA EL CURSO 21-22.pdf
También en <http://iro-etsiamn.webs.upv.es/> apartado Outgoing Students

LLAMADA ASOCIADA EN AIRE:

ERASMUS 2021 ETSIAMN

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- a) Alumnos que hayan cursado estudios previos en una universidad distinta de la UPV:
-Expediente de notas con indicación expresa de la nota media.
- b) Certificados de idiomas válidos según el Anexo II de la convocatoria (no es un requisito).
- c) ARP Acuerdo de Reconocimiento Preliminar con indicación de un máximo de tres destinos solicitados por orden de preferencia. Sólo se rellenarán las asignaturas propuestas para el primer destino solicitado.
El ARP es un requisito y por ello, si no se adjunta debidamente cumplimentado, con la lista de asignaturas de la ETSIAMN y de destino, se entenderá que la solicitud NO cumple los requisitos y no será motivo de subsanación.
El ARP está disponible en Aire/Ver instrucciones/ARP.pdf
También en <http://iro-etsiamn.webs.upv.es/> apartado Outgoing Students

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO:

Requisitos para todas las titulaciones:

-En el curso de la movilidad estar matriculado de al menos 24 créditos en ETSIAMN para movilidades de 1 semestre y al menos 54 créditos para movilidades de curso completo.

-Cumplir los requisitos del destino solicitado: no se asignarán destinos para los que no se cumplan los requisitos de la institución de destino.

-El cumplimiento de todos los requisitos se revisará una vez publicadas las actas de notas del semestre B del curso 20-21. Se cancelará la solicitud de beca Erasmus a los estudiantes que no cumplan alguno de ellos aunque ya se estuviera tramitando su aceptación en destino.

Es un requisito imprescindible aprobar en destino un mínimo de 12 ECTS para estancias de 1 semestre o 24 ECTS para estancias de curso completo. Si no se aprueba este mínimo de créditos, se entenderá que se ha hecho un aprovechamiento insuficiente, y por tanto un mal uso de la beca de movilidad, y se exigirá la devolución del importe íntegro recibido.

Requisitos específicos según la titulación:

**a) Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural**

Estar matriculado de 2º (o cursos superiores) en el momento de la solicitud. Haber superado 108 ECTS antes de la incorporación a destino: todos los créditos de 1er curso del grado, 60 ECTS y parte del 2º curso, 48 ECTS.

Grado en Biotecnología

Estar matriculado de 2º (o cursos superiores) en el momento de la solicitud.
Haber superado 141 ECTS antes de la incorporación a destino.

Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Estar matriculado de 2º (o cursos superiores) en el momento de la solicitud.
Haber superado 141 ECTS antes de la incorporación a destino.

b) Alumnos de máster: estar matriculado en el 1r curso del máster y haber superado al menos la mitad de los créditos de la titulación antes de incorporarse a destino.

CRITERIOS DE VALORACIÓN/PROCESO DE SELECCIÓN:

El Baremo de Selección [B_s] para asignar las becas Erasmus+ consiste en la valoración de estos dos méritos: nota del expediente académico [E 70 %] y conocimiento de idiomas [I_d 30 %]. El resultado del baremo será un número comprendido entre 0 y 10

$$B_s = E + I_d; \quad (B_s \text{ de } 0 \text{ a } 10)$$

En caso de empate al computar B_s tendrá prioridad el aspirante con mayor nota media N_a . De persistir el empate, tendrá prioridad el aspirante con mayor número de créditos superado, después el número de MH obtenidas y, si se mantiene el empate, se dirimirá por sorteo.

a) Nota media (E de 0 a 7 puntos):

Ponderación de la nota media del expediente académico del solicitante en el momento de la solicitud (N_a de 0 a 10) y la nota media más alta de entre los alumnos que han presentado solicitud de beca Erasmus 2021 en la misma titulación (N_m de 0 a 10), según la siguiente ecuación:

$$E = \frac{7 \cdot N_a}{2 \cdot N_m - N_a}$$

b) Conocimiento de idiomas (I_d de 0 a 3 puntos) certificados admitidos por ACLES (Anexo II):

| NIVEL ACREDITADO | C2 | C1 | B2 | B1 |
|------------------|----|----|----|-----|
| I_d | 3 | 2 | 1 | 0.5 |



En el caso de presentar más de un certificado del mismo idioma sólo se computará el de mayor nivel.

En caso de certificar más de un idioma se sumará la puntuación hasta un máximo de 3 puntos. No se pueden obtener más de 3 puntos en este apartado.

No se aceptará ningún certificado presentado después de finalizado el plazo de solicitud de esta beca; este supuesto NO será considerado como una subsanación de errores de la solicitud.

PROCESO DE SELECCIÓN:

Asignación por orden de baremo atendiendo a la lista de preferencias de cada alumno.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE VALORACIÓN:

Antes del 14 de enero de 2021

PLAZO DE ALEGACIONES A LA LISTA PROVISIONAL DE VALORACIÓN:

10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional de valoración.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE VALORACIÓN:

Tras comprobar las alegaciones y, en su caso, enmienda de posibles errores

ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS:

Antes del 14 de febrero de 2021

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN LA ETSIAMN DE LAS ASIGNATURAS SUPERADAS EN DESTINO:

La participación en esta convocatoria de becas implica la aceptación incondicional de los siguientes criterios:

Se exige un mínimo de créditos aprobados en destino de 12 ECTS para estancias de 1 semestre o 24 ECTS para estancias de curso completo. Si no se aprueba este mínimo de créditos, se entenderá que se ha hecho un aprovechamiento insuficiente, y por tanto un mal uso de la beca de movilidad. En caso de no alcanzar este mínimo, no habrá reconocimiento de créditos, ni siquiera de los que se hubieran aprobado por debajo de ese mínimo.

En ningún caso se convalidará un mayor número de créditos en la ETSIAMN que los créditos obtenidos (aprobados) en destino. Se recomienda cursar en destino un número mayor de créditos de los que se pretende convalidar en la ETSIAMN para prevenir problemas.

La convalidación de las calificaciones obtenidas en las asignaturas en destino se realizará en base a la "Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros" publicada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en su portal:

<https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>.

Dicha equivalencia también se encuentra publicada en la web de la Oficina de RRII de la ETSIAMN:

<http://iro-etsiamn.webs.upv.es/wp-content/uploads/2018/04/equivalencias-notas-universidades-extranjeras-2017-3.pdf>



La Junta de Centro de la ETSIAMN aprobó el 9 de noviembre de 2017 unos criterios para el reconocimiento de créditos que trasladamos literalmente a continuación. Se puede acceder al documento original desde la web de la oficina de RRII <http://iro-etsiamn.webs.upv.es/> apartado Outgoing Students:

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ASIGNATURAS Y TFG/TFM CURSADOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD EN LA ETSIAMN:

El traslado de la calificación obtenida por los alumnos matriculados en la ETSIAMN que hayan realizado parte de sus estudios en algún programa de movilidad de la UPV se realizará en base a los siguientes criterios:

Artículo 1: Equivalencia entre asignaturas

Cuando la equivalencia entre una asignatura en la ETSIAMN y la correspondiente asignatura en destino no sea exacta en créditos y contenido, especialmente cuando el número de asignaturas a cursar en movilidad sea diferente al número de asignaturas matriculadas en la ETSIAMN, se procederá a calcular la media aritmética (sin ponderación por créditos) de las calificaciones de varias asignaturas obtenidas en destino para asignar el valor medio al grupo de asignaturas en origen que mayor afinidad presentan. Queda al criterio de la Subdirección de RRII decidir si el grado de afinidad entre pares de asignaturas requiere el reconocimiento directo de las calificaciones, o si por el contrario es más conveniente calcular y asignar el promedio de varias asignaturas debido a su disparidad temática o de créditos.

Artículo 2: Reconocimiento de créditos superados en sistemas académicos extranjeros

Cuando haya que trasladar las calificaciones de un expediente académico (ToR) extranjero al sistema académico español, se aplicarán única y exclusivamente las tablas de convalidación oficiales publicadas en el portal web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría General de Universidades, que cualquier miembro de la Escuela puede consultar en el enlace: <http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>. Este artículo sigue las recomendaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 3: Matrículas de honor en movilidad

Puesto que la calificación de matrícula de honor (MH) requiere evaluar el rendimiento de un determinado alumno con respecto al resto de su grupo durante toda la duración de una asignatura, y dado que los alumnos que se encuentran estudiando en el extranjero no pertenecen a ningún grupo de la ETSIAMN, la calificación de matrícula de honor no se podrá otorgar en movilidad. La única excepción admisible corresponde al programa SICUE que sigue el sistema académico español, y por tanto regula la concesión de las matrículas de honor. Este artículo sigue las recomendaciones de la Comisión de Relaciones Internacionales (CRI) de la UPV del día 9 de febrero de 2017.